



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

EE-2017-72795-GDEMZA-DAYD#MGTYJ

ACTA SECRETARÍA DE CULTURA Y ORQUESTA

En la ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de marzo de 2019, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Jefe de Conflictos Colectivos: OSVALDO MARIN, por ATE: GERARDO TRIPOLONE, LUIS LOPEZ; por UPCN: WALTER PEREZ y ROBERTO GOMEZ; por Secretaría de Cultura: NOELIA SANTINO y por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto por el funcionario actuante y **cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa que:** atento al objeto de la convocatoria con relación a los concursos a realizarse en la Secretaría de Cultura, se solicita a las entidades sindicales expresen sus inquietudes respecto del tema. **Cedida la palabra a la representación de ATE, expresa que:** Desde ATE requerimos a la Secretaría de Cultura darle certidumbre y transparencia a todo el proceso concursal conforme lo establece la ley 5885, la cual enuncia el proceso de conformación de la Comisión Artística, y determina el proceso concursal, el cual NO está reglamentado, y por ende los plazos y los procesos no están debidamente especificados en esta ley. Por lo tanto, requerimos la aplicación de la 5885 y utilizar como marco supletorio en los concursos de la Orquesta la Ley provincial 9015 y sus respectivo decreto reglamentario, en los casos donde no está reglamentado la ley 5885 y que así lo requiera (como por ejemplo como es el caso de los extranjeros, en donde la Ley 5885 enuncia que el concurso es a nivel internacional, sin embargo el Dec. Ley 560/73, enuncia que los trabajadores que ingresen al estado provincial deben ser de Nacionalidad Argentina). Desde ATE apelamos a que Gobierno Provincial y esta Asociación Sindical puedan consensuar una reglamentación específica que amplíe derechos a los trabajadores de dicho sector. También requerimos que en los casos en que la orquesta se tenga que trasladar hacia otra provincia o país, los viáticos que reciban los trabajadores sean acordes a la situación económica del país, por lo cual requerimos reevaluar los montos que actualmente se encuentran vigentes en la ley provincial de viáticos, atento a que puedan ser modificados sus montos, ya que ~~existe una ley~~ específica que regula a la Orquesta; además se deberá tener en cuenta el traslado de los instrumentos como por ejemplo la caja de los contrabajos, y otros instrumentos específicos de la Orquesta. Con respecto al traslado de los músicos de la Orquesta requerimos que se evalúe un rango de distancia para hacerlo vía aérea o terrestre. Por último, requerimos a la Subsecretaría de Trabajo la compulsas de afiliados del sector de la Orquesta, que determinará que asociación con personería gremial es mayoritario en el sector. Acto seguido, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo corre vista a UPCN de nota presentada por ATE, ante este organismo el día 7 de marzo de 2019. **Cedida la palabra a la representación UPCN, expresa que:** habiendo tomado conocimiento en el acto de la nota presentada por la asociación sindical ATE ante la Subsecretaría

WALTER MAURICIO PEREZ
Secretario de Organización
UPCN Mendoza

ROBERTO HORACIO GOMEZ
Secretario Adjunto
UPCN Mendoza

OSVALDO E. MARÍN
Jefe de Conflictos Colectivos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y EMPLEO

